



PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : MAURICIO BARBOSA SÁNCHEZ  
RADICACION : 2016-00549

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el auto de fecha 20 de febrero de 2018, en el sentido de indicar que se COMISIONA al Juez de Familia de Bogotá – Reparto a fin de que sea entregado el bien inventariado al señor MAURICIO BARBOSA SÁNCHEZ quien fue designado como guardador de la interdicta ANA TERESA SÁNCHEZ.

Adviértasele al comisionado que cuenta con amplias facultades para tal fin, además que deberá informarle al perito contable, señor Argemiro Céspedes Umaña, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Por Secretaría, suminístresele la dirección de éste.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 16 del  
07 MAR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
SECRETARIA